

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
120/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza.	11088

Promoción que se depositó el trece de mayo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el veintisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Visto la promoción del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de la cual contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, en atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas las pruebas documentales que acompaña, así como la presuncional –legal y humana– y la instrumental de actuaciones.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

¹ En términos de las documentales que exhibe para tal efecto y de conformidad con el artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2026

Con la contestación de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

En el entendido de que el expediente queda a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

En cuanto a la solicitud de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que señala para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

VI. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicita el promovente, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VII. Audiencia.

De conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **catorce horas del nueve de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VIII. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y de manera electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2026

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintinueve de mayo dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **120/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T05:43:52Z / 04/06/2026T23:43:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 a4 a9 2d f9 5c 98 f8 ef d1 dd d4 96 d8 7f 16 02 4d 02 df 66 f8 f4 d7 12 83 ef e6 5f 5f b7 f3 a8 ea d9 42 51 a3 23 66 46 61 07 08 2d 6b 3c b3 f8 6d e6 37 54 1e 8c ea e1 28 f8 ae 33 49 bc 3a 82 04 04 85 1a 35 9e be d1 87 da 60 56 0f 75 74 aa c0 2a 57 29 38 2a 5e 32 3f ba 9e a2 0a 16 20 db 75 8a 45 ae c8 32 89 36 98 03 2b 77 6e ab 03 33 40 dc d7 5c 1b 87 59 a8 b4 6b 2a 81 ae 42 0c 8a b0 f1 c2 a4 a1 26 ab 3f 07 f5 1f d3 40 5d 33 44 c4 f4 03 88 24 ec a5 ad 40 19 ae 78 ba 4b c6 ed 85 ba 99 01 fb a4 48 a4 8b 70 7d 3e 69 5c 28 d3 39 4f d4 64 6f 08 bc 47 1d 73 4b 1a b6 0c 70 20 b4 8b c0 5c 89 6e 23 4f 5b 35 60 8f da a7 56 58 62 f9 c6 3d 5c 02 e3 91 2f 8f e0 05 47 60 e7 a8 a8 09 3e 50 de 7e 9c b8 db b4 ab 04 09 94 32 4e e9 ee b9 ef 04 78 61 23 1d 7b c0 f3 a1 75 53 ef 51 d9 bb 89 97 b9 61 51 1b d3 3b 94 95 86 d5 dc 51			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T05:43:52Z / 04/06/2026T23:43:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T05:43:52Z / 04/06/2026T23:43:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1584715			
	Datos estampillados	5830D196EE22E6CBAAD5272CF4DD70843529347FDAF316A8DFAA7B6B56BCFD201C09			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:42:43Z / 02/06/2026T17:42:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		bb 9c 3b fe a8 10 2d e0 d2 21 1c 23 69 2e 29 93 e8 83 49 1d f3 a7 7e 96 69 7c a5 c5 34 96 16 f8 42 ef 21 f9 ce 18 bc 8a ed 23 ee 56 7e 86 aa 4f 3c 68 6f 7f c0 62 89 dc cd 12 55 1a d4 42 2b b6 04 45 d5 11 8a 3f 47 40 d9 ee e2 e4 68 0b 8e bd d0 18 e0 c3 c3 b8 3a d4 fd dc 1d 05 8b cb a3 e7 a0 d4 f8 72 d9 51 0e f4 bb 28 a6 df 25 10 2f a3 31 35 51 7b 87 b5 af d6 fe eb 74 be d7 1f 1d bf 3c 57 a4 ec 1a 90 98 0b f5 ea 01 9d 07 57 3f 48 d0 d0 4a 10 85 a6 bb 6d 63 6e fd 84 32 96 3d 25 ee 7d a0 74 71 ca 92 ba 30 3d 1c 8b ce 59 d3 dd 56 e7 60 5b e7 be 13 7f 85 cf 7b 01 ae da b4 a1 99 21 c7 01 d2 c5 6e bd b4 f9 a9 71 38 c0 2c 2d 8f fd a4 16 dd 69 de 8b b9 e0 b8 f5 29 b1 98 b9 e6 c5 2a ca 42 3c 21 70 1e 3a 7c 98 83 0f ca c8 6a 78 96 d5 de bf 37 84 26 85 69 99 cd db a0 0b 0b f7 3a 62 56 ec 8d 5a 62 b9 7b b7 51 59 5e e1 a5 7b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:42:43Z / 02/06/2026T17:42:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:42:43Z / 02/06/2026T17:42:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570459			
	Datos estampillados	573B849DB960FC657B1A61E0DF9221A0A6518EE3D2F659713DA7722F3349B3844CEF2			